



Escudo de la villa de Herreruela

Colección diplomática de Herreruela (Siglos XVI-XIX)

Número 56.

FICHA CATALOGRAFICA

1566, mayo, 27. Herrerueta

Acta de Visita para que el Vicario de Oropesa, el bachiller Francisco Gutiérrez, tome las cuentas al mayordomo Juan Moreno desde 6 de febrero de 1564 hasta 27 de mayo de 1565 años.

Papel, 6 folios, letra procesal con rasgos cancillerescos, libros de Visita, estado de conservación regular.

Signatura: APHER. ECO. FAB. 1º. 1560-1645, fols. 20 v. – 26 v.

Procedencia: Archivo de la Iglesia de San Ildefonso (Toledo)

Transcripción del documento: Antonio Camacho Rodríguez.

[Christus]

*Año de 1566./ Quenta que se tomó a Juan Moreno / mayordomo
de la Iglesia de Herrerueta.*

*En el lugar de Herrerueta, jurisiçión de / la villa
de Oropesa, a veynte y siete / días del mes de
mayo, año del nas- / çimiento de Nuestro
Salvador Jesuchristo de / mil quinientos sesenta
y seys años, el Muy Reverendo / señor el
Bachiller Francisco Gutiérrez, clérigo e vicario en
/ la dicha villa, y en presencia e por ante mí
Diego / Moreno, notario y escribano público en la
dicha villa e / su tierra, tomó quenta a Juan
Moreno, mayordomo / que a sido de la Yglesia
del dicho lugar, desde seys días / del mes de
febrero del año de quinientos sesenta / y quatro,
hasta hoy dicho día, de todos los maravedies /
pan y çera y otras cosas que an sido a su cargo /
cobrar por la dicha iglesia, en todo el dicho
tiempo de / su mayordomía, a la qual dicha
quenta estu- / vieron presentes por terçeros el
Reverendo señor / Juan Bernal, clérigo cura del
dicho lugar e Martín Fer- / nández Jurado, vecino
del dicho lugar. / E del dicho mayordomo, e
terçeros, el dicho señor vicario / tomó e recibió
juramento en forma de vida de / derecho, del
dicho mayordomo quedaba bien y fiel- / mente, la
dicha quenta sin encubrir ni defrau- / dar cosa
alguna, e de los dichos terçeros que es- / tuvieren
e asistieren a ello en lo que ellos alcan- / çasen a
saber y entender no con entivien que / ninguna
parte reçiba agravio e prome- / tieron de lo
cumplir e dieron un sí juro e amen. / e la quenta
que dicho mayordomo dio e le fue / tomada es la
siguiente: (fol. 20 v.) //*

*Alcance pasado./ [Calderón] Primeramente, se le hacen de / cargo
al dicho Juan Moreno, mayordomo / susodicho,*

1.878°

de ocho fanegas y media / de trigo en que fue alcançado Mar- / cos Camacho, mayordomo antes del, lo qual declaro aver vendido a / razón de a seys reales y medio / la fanega en que se montan al / dicho preçio mil y ochocientos / y setenta y ocho maravedies y medio. / Son mil y ochocientos y setenta y ocho maravedies y medio. /

*Trigo/para
Valseca. /*

[Calderón] *Más se le cargan al dicho mayordomo, / treinta fanegas de trigo, que / quedaron a la feneçión de / la quenta pasada en po- / der del dicho mayordomo, para / pagar a Juan de Valseca, libre- / ro, vecino de Ávila, para en pa- / go de los libros que a hecho para / esta iglesia, las quales declaró / aver vendido a siete reales en / que se montan siete mil y ciento / y quarenta maravedies, los quales se / le cargan. /*

7.140

Pegujar año de 1564. /

[Calderón] *Pareçió, que se cojieron del pe- / gujar de la dicha iglesia el año de quinientos / y sesenta y quatro años, treinta / e una fanegas y media de trigo, / de las quales se sacan e desquen- / tan siete fanegas y onçe çele- / mines, que se senbraron en el pe- / gujar que se senbró para la dicha / iglesia el año de sesenta y cinco años, / las quales sacadas quedan veynte /*

9.018°

(fol. 21 r.)//

y tres fanegas y siete çelemines / de trigo, las quales dio por ven- / didas a ocho reales cada fanega, en que / se montan al dicho preçio, seys / mil y quatroçientos y catorce maravedies. /

6.414

*Paja y granças / y
suelos y ras- /
trojo. /*

Declaro aver vendi la paja y gran- / ça y suelos del pegujar / de la dicha iglesia desde año de / quinientos y sesenta y quatro en / mil e quinientos y sesenta y ocho, con / el rastrojo del dicho pe- / gujar, los quales se le cargan. /

1.568

*Renta de la iglesia el dicho año de / 1564 de las
tierras. /*

*Pareçió que rentaron las / tierras que la dicha
iglesia tiene el / dicho año, ocho fanegas y media
de / trigo, que las tuvo arrendadas / Alonso Polo,
vecino del dicho lugar, las / quales declaró aver
vendido / a razón de a ocho reales, que / montan
seis mil y trezientos y doze / maravedíes, los
quales se le cargan. /*

2.312

*Pan de noveno de la dicha iglesia / el dicho año
de LXIII /*

*Pareçió que cupieron a la / dicha iglesia el año
susodicho de su nove- / no, seys fanegas y dos
çelemines de / trigo, lo qual declaró aver vendido
a ocho / reales la fanega, en que se montan / mil y
ochocientos maravedís, los quales se le / le
cargan, digo que son mil y seisçien- / tos y
setenta y siete maravedíes, a razón de al / dicho
preçio. /*

1.677

9.971

(fol. 21 v.)//

Centeno del noveno de dicho año. /

*[Calderón] Pareçió que tuvo de su noveno / del
dicho año de çenteno, una fanega / y cinco
çelemines, lo qual dio por / vendido a la
premática, y sumó en ello, / dozientos y ochenta
y tres maravedíes y medio, / los quales se le
cargan. /*

283°

Cebada del noveno del dicho año. /

*[Caderón] Pareçió que la cupieron ocho çele- /
mines de çevada, los quales dio / por vendidos a
la premática, en / que se montan noventa y tres
maravedíes. /*

93

Menudos del dicho año. /

*[Caderón] Pareçió que la cupieron a la dicha /
iglesia de los menudos el dicho año, dos / mil y*

2.655

*seysçientos y çinquenta e / cinco maravedies, los
quales se le cargan. /*

Pegujar del año MDLXV. /

[Caderón] *Pareçió que la cupieron del pe- / gujar
de la dicha glesia el dicho año, cin- / quenta y
ocho fanegas y dos çelemines / y dos quartillos
de trigo, de las / quales se sacaron para senbrar /
en el pegujar que se hizo de la dicha / iglesia el
año de sesenta y seys, siete / fanegas y dos
çelemines y dos quarti- / llos, y estas sacadas
quedan / cinquenta y una fanegas de trigo, / las
quales dio por vendidas / a razón de a siete reales
la / fanega, porque hera muy malo y lle- / no de
joyo, en que se montan doze mil / y ciento y
treinta y ocho maravedies, los / quales se le
cargan.*

12.138

95.160

(fol. 22 r.)//

*Apreçio del /
pegujar. /*

*Cargansele más de un apreçio de / un daño que se
hizo en el dicho pe- / gujar, fanega y media de
trigo lo qual / dio por vendido al dicho pre- / çio
de los dichos siete reales, en que / se montan
trezientos y cinquén- / ta y siete maravedies, los
quales se le cargan. /*

357

*Granças, suelos / y
rastroy. /*

[Calderón] *Cargansele de las granças y suelos y
ras- / trojo del dicho pegujar, quinientos y diez /
maravedies, en que declaró aver lo vendido /
porque la para dixo averse dado / aquí en los
trillo. /*

510

Pan de noveno de LXV años. /

[Caderón] *Pareçió que cupieron a la dicha /
iglesia el dicho año de sesenta e cinco / del
noveno, diez fanegas y dos çe- / lemines de trigo,
lo qual se le carga / a siete reales la fanega, por
razón / que declaró averlo senbrado en el pe- /
gujar, por que lo que se avía cogido del pe- /
gujar hera muy sucio para senbrar, y aun- / que*

2.440

se le descargó, dello no se senbró sino desto / y al dicho preçio, suma e monta en las / dichas diez fanegas y dos çelemines, a los / dichos siete reales la fanega, dos mil / y quatrocientos quarenta maravedies./

Centeno del noveno del dicho año./

286°

[Caderón] Pareçió que la cupó a la dicha iglesia / de centeno el dicho año de su noveno, / una fanega y cinco çelemines y un quarti- / llo, lo qual dio por vendido a la / premática en que se monta, dozientos / ochenta y seys maravedies y medio./

3.593° (fol. 23 v.)//

Cebada del noveno del dicho año./

112

[Caderón] Pareçió que cupo de çevada del nove- / no del dicho año, nueve çelemines y tres / quartillos, lo qual dio por vendido / a la premática, en que se montan / çiento y [tachado: veinte] doze maravedies, los quales / se le cargan. /

Menudos del dicho año de LXV./

[Caderón] Pareçió que cupo a la dicha iglesia de / los menudos del dicho año de sesenta / y quatro años, mil y seteçientos y se- / tenta y quatro maravedies, porque valie- / ron todos los menudos del noveno, qua- / tro mil maravedies, y destos lleva esta / iglesia a las quatro partes de nueve, / y la resta lleva la iglesia de Caliruela /

1.770

Escalera vendida /

[Caderón] Pareçió aver vendido una escalera vie- / ja de la iglesia, tres reales, los qua- / les se le cargan./

102

Tablas ven- / didas. /

Más se le cargan de unas tablas / viejas, que vendido de la dicha iglesia, / veynte y dos maravedies, en que declaró a- / verlas vendido./

22

Cepo./

[Caderón] Cargan se le más al dicho

48°

	<i>mayordomo, / quarenta y ocho maravedies y medio, que uvo en / el cepo en dos vezes que le abrió./</i>	
<i>Tablas ven- / didas. /</i>	<i>[Caderón] Más se le cargan de otras ta- / blas que vendió de la iglesia, noventa / y ocho maravedies./</i>	98
<i>Sepulturas./</i>	<i>[Caderón] Cargan se le más al dicho mayordomo, no- / vecientos maravedies, de siete sepulturas / [tachado: enteras y] medias y una entera, que / cayeron en el dicho su tiempo, y fue la / postrera en que se enterró la mujer de / Juan Moreno./</i>	900
		3.056
		(fol. 23 r.)//
<i>Aceyte / de limosna./</i>	<i>Cargan se le más dos mil maravedies, que co- / bró de su señoría del Conde de Oropesa, / mí señor, de los dos mil maravedies que da para / ayuda al azeite de la lámpara del / Santísimo Sacramento, y es esto del / año de quinientos y sesenta y quatro y se- / senta y cinco años./</i>	2.000
<i>Demanda / de la iglesia./</i>	<i>[Caderón] Cargan se le más mil y dozien- / tos y treinta y un maravedies, que se / llegó de la demanda de la iglesia, / en el dicho su tiempo de su mayor- / domía./</i>	1.231
		3.231
	<i>[Caderón] De manera que se le haze de / cargo al dicho mayordomo de / quarenta y seys mil y quaren- / ta maravedies, según queda es- / cripto en tres hojas de car- / go, con esta, para los qua- / les dio el gasto e descar- / go siguiente.</i>	<i>Cargo./</i> 46.040
	<i>Descargo./</i>	
<i>Libros que hizo / valseca./</i>	<i>[Calderón] Primeramente, dio en des- / cargo y se le reçiben en quen- / ta, siete mil y çiento y quaren- / ta maravedies, que dio e pagó a Juan de / Valseca, librero, vecino de Ávila, para / en pago de los libros que tie- / ne hechos a esta iglesia,</i>	7.140

según pareció / por carta de pago del dicho Juan / de Valseca, su fecha a seys de / junio de quinientos y sesenta y quatro años, / los quales le pagó en treinta fanegas de / trigo, a razón de a siete reales, y le va a el / dicho mayordomo hecho cargo deste siguiente cargo (fol. 23 v.)//

- | | | |
|--|--|--------|
| <i>Gasto de alcance / al mayordomo pasado. /</i> | <i>[Calderón] Más se le descarga al dicho mayordomo, / mil e doscientos e quarenta e cinco maravedíes / e medio, que pagó a Marcos Camacho, mayordomo / de los años pasados que alcançó a la / dicha yglesia, quando fue mayordomo, según / paresçe por la carta quenta que le / fue firmado del, descargan se le. /</i> | 1.245° |
| <i>Pago de alcance dicho. /</i> | <i>[Calderón] Más se le descargan al dicho Juan Moreno, trescientos / maravedíes, que se le debían el dicho Marcos Ca- / macho, de veintena que se quedó a de- / ver en la dicha quenta que se le tomó / por el señor Miguel Lagarto, vicario, según / está escripto después de la quen- / ta pasada. /</i> | 300 |
| <i>Pago de alcance dicho /</i> | <i>[Calderón] Más se le descargan al dicho Juan Moreno, quinientos / e cinquenta e siete maravedíes, que pa- / gó al dicho Marcos Camacho, mayordomo / susodicho, porque abían cargado le trei- / ynta e tres fanegas de trigo, a la premática, / e paresció no averlas vendido más / de a ocho reales, según está después / de la feneçión de la quenta pasada. /</i> | 557 |
| <i>Aceite. /</i> | <i>[Calderón] Más se le descarga al dicho Juan Moreno, de a- / ceite que pareció por su declaración / e juramento aver conprado en su tiempo de ser / mayordomo, tres mil e sietecientos e sesen- / ta e dos maravedíes e medio. /</i> | 3.762° |
| <i>Aniversarios. /</i> | <i>[Calderón] Más se le descarga al dicho Juan Moreno, / de los oficios de dos años que le dixen- / ron en el año de sesenta e quatro / e sesenta e cinco años, a el cura / e sacristán y mayordomo, mil e tres- / cientos e quarenta e quatro</i> | 1.344 |

*maravedies / por Mari García, la beata. de
[Entrecortado el texto al final de la página:...]/*

7.219

(fol. 24 r.)//

*Aniversario de
María/García, la
Beata./*

[Calderón] *Más se le descarga al dicho
mayordomo, / de los dichos aniversarios en el
año de / sesenta e seis años, y seiscientos e se-
tenta e dos maravedies, del cura e sacris- / tan e
mayordomo./*

672

*Pegujar año de/
LXIII años./*

[Calderón] *Más se le descarga al dicho
mayordomo, / tres mil e çiento e veinte /
maravedies, de costa que declaró aver / gastado
en alçar e binar e segar / estillar y eniestal el pan
del / pegujar, año de sesenta e quatro / años./*

3.120

*Pegujar, año de/
LV años./*

[Calderón] *Más se le descarga al dicho
mayordomo, / de alçar e binar e segar y limpiar /
e trillar e eniestar el pan del dicho pe- / gujar,
año de sesenta e çinco años, / dos mil e çiento e
noventa e / quatro maravedies./*

2.194

Cera de gasto/

[Calderón] *Más se le descarga al dicho
mayordomo, / ochoçientos e çinquenta e siete /
maravedies e medio, de çera que pareció aver
gas- / tado en los dichos dos años de su ma- /
yordomía,/*

857°

Guarda del pan/

[Calderón] *Más se le descarga de la guarda de /
dicho pan sembrado, çiento e ochen- / ta e nueve
maravedies./*

189

Yuçienso./

[Calderón] *Más se le descarga al dicho
mayordomo, / çiento e çinquenta e cinco
maravedies, / de inçienso que paresçió aver
pagado en su / tiempo./*

155

7.587°

(fol. 24 v.)//

*Sogas y/xabón y/
hilo./*

[Calderón] *Más se le descarga al dicho ma- /
yordomo, çiento e çinquenta / e dos maravedies
de sogas y xabón./*

152

<i>Libro de baptizados./</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga al dicho mayordomo, / çiento e dos maravedíes de un libro que compró / blanco, para poner los baptizados. [tachado: xabón]</i>	102
<i>Obras./</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga al dicho mayordomo, / quinientos e quarenta e nueve maravedíes, que / gastó en hazer la peana de piedra para / la escalera del campanario, y hazer / los agujeros en la pared, para asen- / tar los canes de la dicha escalera / que se hizo en el campanario de la dicha iglesia./</i>	549
<i>Peones</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga al dicho mayordomo, çien- / to veinte e siete maravedíes, que gastó en dos / peones que diesen recabdo para hazer la obra./</i>	127
<i>En ver la obra./</i>	[Calderón] <i>Descarga se le más un real, que gastó con / los maestros en darles colaçión, / quando vinieron a dar la traça, para / la dicha escalera./</i>	34
<i>Chillones./</i>	[Calderón] <i>Descarga se le más de tres arrobas de chi- / llones, para la dicha escalera, çiento e / setenta e quatro maravedíes, que costaron / todos ellos./</i>	174
<i>Cabriales/</i>	[Calderón] <i>Descarga se le más al dicho mayordomo, / doscientos e diez y seis maravedíes, de nueve / libras de cabriales a beynte e quatro / maravedíes la libra, para la dicha escalera./</i>	216
	<i>Prosigue./</i>	1.353° (fol. 25 r.)//
<i>Cal./</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga de seis fanegas de cal / e de traedura, diez reales./</i>	340
<i>Chilla./</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga [tachado: de] mil e çien- / to e treinta e nueve maravedíes, de tres doce- / nas de chilla e de rollos para la dicha / obra./</i>	1.139
<i>Viga./</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga, treszientos e</i>	374

	<i>setenta qua- / tro, maravedíes de una viga que paresció aver compra- / do para la dicha escalera. /</i>	
<i>Posada a los / maestros. /</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga al dicho mayordomo de la posada, / escusar, de comer a los maestros que hizie / ron la dicha escalera, que se les quedó de dar, / quando se igualaron por diez reales diez / reales. /</i>	340
<i>Quartones. /</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga al dicho mayordomo, / mil e çiento e cinco maravedíes, de diez / quartones que se compraron para la dicha / escalera, a tres reales quartillo que su- / ma los mil e çiento e cinco maravedíes. /</i>	1,105
<i>Un rollo, /</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga de un rollo que fue me- / mester que faltó para la dicha obra, que / costó quarenta e dos maravedíes. /</i>	42
<i>Manos de ma- / estros. /</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga al dicho mayordomo, de las / manos de los oficiales, çien reales, / que fueron Juan Gutiérrez y Francisco Fernández, carpintero de Oro- / pesa. /</i>	4.400
<i>Çingulos. /</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga de çinco varas / de cogederas que compró para unos / çingulos, que costaron çinquenta / maravedíes. /</i>	50
<i>De un monumento para ele- / gir mayordomo /</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga al dicho mayordomo, / veynte maravedíes, de un monumento, notifiçación / del para elegir mayordomo. /</i>	7.810
		(fol. 25 v.)//
<i>Aceite. /</i>	[Calderón] <i>Más se le descargan demás de lo pa- / sado de azeite, que compró para la dicha / iglesia, quatro arrobas, quatroçientos ochenta e / seis maravedíes. /</i>	486
<i>Un rollo. /</i>	[Calderón] <i>Más se le descarga de otro rollo / que fue menester que faltó para / la dicha escalera, quarenta e dos / maravedíes. /</i>	42

<i>Paños e / xabón. /</i>	<i>[Calderón] Más se le descarga de lavar los pa- / ños e de xabón, del tiempo de su / mayordomía quatrocientos y ocho / maravedies. /</i>	408
<i>Días del / mayordomo. /</i>	<i>[Calderón] Descarga se le más de ocho días / que declaró averse ocupado en / la obra que truxo la dicha iglesia / de la escalera que se hizo, ocho reales, / a razón de a real cada un día. /</i>	272
<i>Veintena. /</i>	<i>[Calderón] Descarga se le más, mil u ocho- / çientos y çinquenta maravedies, que uvo / de aver de su veintena, de lo que / de derecho le perteneçió, /</i>	1.850
<i>Días del notario. /</i>	<i>[Calderón] De los derechos desta quenta, a mí, / el dicho notario, de regis- / tro y saca de esta quenta, cinco / reales. /</i>	170
	<i>[Calderón] De los derechos del señor Visitador, tres reales. /</i>	102
<i>Comida. /</i>	<i>[Calderón] Que se gastó en dar de co- / mer al señor Visitador, y notario, y sus / criados, en pan y vino [tachado: y otr] y carne / y otras cosas, doszientos y qua- / renta y quatro maravedies. /</i>	244
		3.574
		(fol. 26 r.)//
	<i>[Calderón] De la colaçión que se dio a los ter- / çeros, ochenta maravedies. /</i>	80
	<i>[Calderón] De la paja y çevada de las ca- / valgaduras, quatro reales. /</i>	136
		216
	<i>[Calderón] Por manera que da el / gasto, y se le reçiben / en quenta, treinta / y tres mil y ochoçientos y no- / venta maravedies y medio, según / queda escripto en los capí- / tulos del descargo desta / quenta, y estos descon- / tados de los dichos, qua- / renta y seis mil y qua- / renta y seys mil y qua- / renta maravedies, que le van / hechos descargo resta / alcançado el dicho ma- / yordomo, por doze mil / y çiento y</i>	<p>Cargo</p> <p>46.040</p> <p>Descargo</p> <p>33.890°</p> <p>Alcance final para el mayordomo /</p> <p>12.149°</p>

*quarenta y nueve maravedies y medio, en los
qua- / les el dicho señor Visitador le condenó al
dicho Juan Moreno, / mayordomo susodicho, a
que dentro de nueve días / primeros siguientes, so
pena de excomuni3n, los de y pa- / gue a Juan
Agudo, mayordomo nuevo, el qual / dicho
mayordomo fue elegido y señalado por los /
dichos terçeros, e le hizieron quantioso y
abonado / para la dicha mayordomía, e le fieron
en ella. / E el dicho señor Visitador le ovo por tal
mayordomo, / e le dio poder cumplido para usar
de / la dicha mayordomía, e le mandó lo açepte y
cunpla, / so pena de excomuni3n, fue fenescida la
dicha / quenta, día, e mes e año susodicho, y los
dichos terçe- / ros la dieron por buena e bien
fecha, y el dicho señor Visitador / la dio por tal e
firmó se su nombre. /*

Pasó ante mí. /

Diego Moreno, /

Notario. /

Bachiller Francisco Hernández. /

Juan / Bernal. (fol. 26 v.) //